



Instituto de
Seguridad
Laboral

Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Instituto de Seguridad Laboral

**¿QUÉ HACER EN CASO DE UN
ACCIDENTE DEL TRABAJO, DE
TRAYECTO O ENFERMEDAD
PROFESIONAL?**

 @PrevencionSL
 /institutodeseguridadlaboral
oirs.isl.gob.cl
campusprevencion.isl.gob.cl

LO QUE TODOS DEBEMOS SABER

isl.gob.cl

¿QUÉ DEBE HACER ANTE UN ACCIDENTE DEL TRABAJO?

Si el accidente ocurre en el lugar de trabajo y usted se encuentra en condiciones de informar lo sucedido, debe avisar inmediatamente, por cualquier medio a su jefe o supervisor directo.

Su empleador deberá prestarle los primeros auxilios y derivarlo oportunamente al servicio médico del organismo administrador por el cual cotiza por concepto de la Ley 16.744.

Si el empleador está afiliado al Instituto de Seguridad Laboral, deberá ser derivado al servicio médico más cercano de la red de prestadores en convenio. En caso de estar adherido a una mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad o IST), deberá ser derivado al servicio médico más cercano según corresponda.

La red de prestadores del Instituto de Seguridad Laboral incluye centros de atención de la ACHS y establecimientos de la red pública de salud, entre otros (para mayor información visite www.isl.gob.cl)

Si su accidente es grave (riesgo vital y/o secuela funcional grave) usted puede ser trasladado para su primera atención a un centro de salud que no necesariamente sea de su mutualidad o de los que tienen convenio con el Instituto de Seguridad Laboral.

¿QUIÉNES DEBEN DENUNCIAR UN ACCIDENTE DEL TRABAJO, DE TRAYECTO O UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Su empleador es el principal obligado.

Si éste no denuncia puede hacerlo usted mismo, sus familiares (derecho-habientes), el médico tratante, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de su empresa o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

¿QUÉ PLAZO TIENE EL EMPLEADOR PARA DENUNCIAR?

El empleador debe denunciar dentro de las 24 horas desde que tomó conocimiento del accidente o desde que el trabajador le manifestó presentar síntomas de una enfermedad profesional.

¿CÓMO DENUNCIAR?

Se debe completar el formulario de Denuncia Individual de Accidentes (DIAT) o de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), según corresponda, los que deberán estar disponibles en su empresa, en cualquier centro de atención del Instituto de Seguridad Laboral, o de la mutualidad donde se encuentra adherido su empleador, en los Servicios de Salud y en las empresas con administración delegada.

¿QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO?

En caso de no requerir ambulancia, usted debe acudir a alguno de los centros de salud con los que el Instituto de Seguridad Laboral tiene convenio o al centro de salud de la mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad o IST) a la que se encuentra adherida su empresa, y explicar a su ingreso que se trata de un accidente de trayecto. Además debe informar a su empleador tan pronto sea posible.

Si su accidente es GRAVE (riesgo vital y/o secuela funcional grave) usted puede ser trasladado para su primera atención a un centro de salud que no sea de mutualidad o que tenga convenio con el Instituto de Seguridad Laboral.

¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO?

Usted debe presentar una declaración sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente, precisando el día, la hora, el lugar y acompañar medios de prueba, tales como, testigos, parte policial u otro.

Si usted no cuenta con otros medios de prueba, su declaración puede constituir un medio de prueba suficiente, siempre que detalle la fecha, la hora, el lugar, cómo ocurrió el accidente (caída golpe, choque, atropello, etc.), su posible causa (desnivel en el piso, poca visibilidad, etc.), la zona del cuerpo lesionada, el tipo de lesión (torcedura, fractura, herida cortante, etc.) y otros datos que permitan comprobar el hecho.

Consulte por el formato de esta declaración instruido por la Superintendencia de Seguridad Social, en cualquier oficina del Instituto de Seguridad Laboral.

¿QUÉ TENGO QUE HACER EN CASO DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Informar a su empleador quien tendrá un plazo de 24 horas para hacer la denuncia al Instituto de Seguridad Laboral o a la mutualidad correspondiente, a través del formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP). Si éste no cumple su obligación, recuerde que pueden denunciar el trabajo (a) o cualquier otra persona que haya tomado conocimiento de la enfermedad.

Su empleador debe enviarlo a un centro de salud con el cual el Instituto de Seguridad Laboral tenga convenio o a un centro asistencial de la mutualidad, según corresponda, para que lo evalúen y realicen los exámenes necesarios y se determine si su enfermedad es de origen laboral, es decir, causada directamente por el trabajo que desempeña, o si es de origen común.

Una vez recibida la denuncia en el Instituto de Seguridad Laboral, éste emitirá una orden de atención en un centro de atención médica en convenio para la evaluación respectiva y para los exámenes que permitan determinar si la enfermedad es de origen laboral, es decir causada directamente por el trabajo que desempeña, o si es de origen común.

Sucursales Instituto de Seguridad Laboral

Región de Arica y Parinacota

Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

Región de Atacama

Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso

Chañaral - Calle Comercio N° 450

Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

Región de Valparaíso

Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso

Viña del Mar - Calle Arlegui N° 966

San Felipe - Calle Salinas N° 276, 3° piso

Quilpué - Calle Esmeralda N° 659

San Antonio - Calle 5 norte N° 222

Quillota - Calle Maipú N° 526

Región de Libertador

General Bernardo O'Higgins

Rancagua - Calle Rubio N° 329.

San Fernando - Av. Manuel Rodríguez N° 595

Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85

Pichilemu - Calle Aníbal Pinto N° 246

Región del Biobío

Concepción - San Martín N° 742

Lota - Calle Caupolicán N° 545

Chillán - Calle Libertad N° 418

Los Ángeles - Calle Colón N° 758, 2° piso

Región de La Araucanía

Temuco - Calle Andrés Bello N° 190,
esquina Blanco Encalada

Villarica - Calle Valentín Letelier N° 768, of.1

Angol - Calle Prat N° 2

Región de Los Lagos

Puerto Montt - Quillota N° 175,

Edificio La Construcción

Oficinas 804 - 805 - 806 y 807

Osorno - Calle Manuel Antonio

Matta N° 549, Oficina 408

Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

Región de Magallanes y

Antártica Chilena

Punta Arenas - Pedro Montt N° 895, 2° piso

Región de Tarapacá

Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

Región de Antofagasta

Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso

Calama - Pasaje General Velásquez S/N°, 2° piso,
Plaza 23 de Marzo

Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

Región de Coquimbo

La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490

Ovalle - Calle Socos N° 170

Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

Región Metropolitana

Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso

San Miguel - Gran Avenida José Miguel
Carrera N° 4610

San Bernardo - Calle Victoria N° 376

Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481

Melipilla - Calle Serrano N° 541

Maipú - Av. Pajaritos N° 629

La Florida - Av. Walker Martínez N° 312,

Paradero 13 Vicuña Mackenna

Módulo ACHS Providencia -

Calle Ramón Carnicier N° 201

Módulo Hospital del Profesor - Estación Central

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4860

Región del Maule

Talca - Calle 7 Oriente N° 1295

Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.

Cauquenes - Calle Victoria N° 348

Constitución - Calle Portales N° 80

Linares - Calle Independencia N° 667

Región de Los Ríos

Valdivia - Calle Yungay N° 540

Módulo Hospital Base de Valdivia -

Calle Simpson N° 850

Región de Aysén del

General Carlos Ibáñez del Campo

Coyhaique - Calle Dussen N° 106

Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934

Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22

Cochrane - Av. B. O´Higgins N° 437-D

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud.
puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social
(www.suseso.cl).

Más información acerca de accidentes laborales, trámites y prestaciones
asociadas se puede encontrar en el sitio www.isl.gob.cl y en sucursales
del Instituto de Seguridad Laboral.



600 586 9090